

Carlos Bosch García

*Documentos de la relación
de México con los Estados Unidos.
Volumen V. Tomo II. Documentos desde
la caída de la concesión de Garay hasta
la entrega a la empresa privada, 1848-1853*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

1994

834 p.

(Serie Documental, 20)

ISBN 968-36-3330-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de mayo de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/docsmexeu/05t2documentos/caida.html>

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

En cuanto a Buckingham Smith, tal como informó, fue despachado en una dirección diferente para lograr otros testimonios del mismo caso. Sin duda, su tarea fue ardua y difícil, pues debido a la revolución y a otras circunstancias no pudo lograr todo lo que había anticipado.

Le transmite los documentos así como el informe del señor Slacum.

Caja 96, rollo 16, vol. 15, p. 213-214.

15. Hacia la caída del gobierno de Arista

23 de febrero de 1852. Washington. William S. Derrick a Letcher.

Le manda correspondencia del abogado de los Estados Unidos en Columbia, estableciendo las pruebas que necesita contra Jonas P. Devy, para mostrarle que es culpable de lo que lo han acusado, de acuerdo con la ley del congreso del 30 de enero de 1799. Esperan que pueda establecer a tiempo el testimonio para el juicio.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. 84, p. 310.

24 de febrero de 1852. Washington. William Derrick a Letcher.

Le explica que han hecho un contrato para el pago de la parte que le corresponde a México como indemnización, que debe pagarse el 31 de mayo, de acuerdo con el tratado de Guadalupe Hidalgo. Los fondos que se acumulen en México para ese propósito, estarán bajo la vigilancia de los Estados Unidos, asegurando que no se pierdan por revoluciones y otros motivos populares. No dudará en hacer gastos para asegurar esa protección.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. núm. 85, p. 311-312.

26 de febrero de 1852. Washington. William S. Derrick a Letcher.

Le manda duplicado de las instrucciones número 84 del 23 del mes. Consideran indispensable que se reciba la mejor prueba posible para los cargos criminales que se imputan contra Jonas P. Levy. Para ello se necesita la carta que mandó al presidente Arista, por la que lo acusaron en el Gran Jurado del Distrito de Columbia. El presidente deberá entregarla a alguna persona para que la lleve y testifique el hecho. Como el señor De la Rosa dejó la misión y debe estar en México no se puede comprobar que la carta fue enviada por su conducto. Aún si no se hubiera ido, sería difícil que aceptara atestiguar. Pero si hubiera llegado, habría que ver si no se avenía a escribir una constancia de haber transmitido la carta. Hará lo que pueda.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. núm. 86, p. 312-313.

27 de febrero de 1852. Washington. Derrick a Letcher.

Recibieron y mostraron al presidente su carta del 24 anterior. Debe decirle que considera esencial para el éxito de la misión la negociación, de que estaba encargado, relativa al artículo 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo. Le autorizaba ofrecer uno o dos millones adicionales a la suma que se le había autorizado brindar de acuerdo con sus instrucciones del 19 de agosto pasado. En la negociación a que se refieren y también en la de Tehuantepec se tiene la mayor confianza en su discreción. Habían de existir muchos tropiezos para su éxito que no se podían dilucidar desde Washington, pero se esperaba que con estos medios adicionales podría liberar al gobierno de todo compromiso establecido por el artículo 11, y que podría asegurar a la vez la ratificación del tratado de Tehuantepec. Se temía que lo acusaran de haberse retrasado al pedir la extensión de tiempo para el intercambio

de ratificaciones en el tratado de Tehuantepec y que el gobierno mexicano se consideraría exonerado de cualquier equivocación relativa a ratificar el tratado a tiempo. Se pensaba que al seguir esa política había actuado por consideración a los intereses afectados. Se esperaba, por lo tanto, que los objetivos de la convención de Tehuantepec y los referentes al artículo 11 se conseguirían durante la misión bien por convenciones separadas o combinadas del caso.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. núm. 87, p. 313-315.

27 de febrero de 1852. Washington. W. Derrick a Letcher.

Se había recibido su despacho número 105 del 16 último con los documentos anexos. La letra de la Tesorería Mexicana en favor de don Javier Echeverría, por 50,000 dólares, se presentó a Corkoran and Riggs, quienes dijeron que el dinero se recogería y distribuiría según los deseos de ese señor y de acuerdo con la carta que le dirigió a Letcher el 16 de enero.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol.16, doc. núm. 88, p. 315.

18 de marzo de 1852. México. Buckingham Smith a Webster.

Le comunica que acaba de recibir su carta oficial fechada el 2 de febrero, anunciando que han nombrado a William Rich secretario de la legación de los Estados Unidos y que su salario como tal cesará a los 30 días después de su llegada.

Rich, por su parte, le anunció sin día, pero en marzo de 1852, que para que ajustase su propio salario tome nota de que estaba en México en la tarde del día 17 de ese mes.

Caja 97, rollo 16, vol. 15, p. 222.

16 de marzo de 1852. Washington. Daniel Webster a Robert P. Letcher.

Le envía copia de una carta mandada al Departamento de Estado por el señor La Vega, encargado de negocios *at interim* del gobierno mexicano en Washington. Trata de las relaciones entre los dos gobiernos con respecto a la convención para proteger el tránsito a través del istmo de Tehuantepec. Se creía que la comunicación era obligada por la situación crítica de esas relaciones y por la nerviosidad que se pensaba que existía en el pueblo americano del Sur y del Oeste. Quienes así pensaban eran personas de influencia en sus estados, que estaban convencidas de la importancia de la empresa de Tehuantepec y de la obligación del gobierno para insistir en que los derechos de los ciudadanos que tenían la concesión en el momento debían ser respetados por México, de la misma manera que respetaron a los concesionarios ingleses cuando poseían la concesión.

En consecuencia, informaría al Ministro de Relaciones que, si el asunto no se resolvía favorablemente para cuando se mencionaba en el protocolo firmado por Ramírez y por él en 21 de enero último, el presidente no podría detener el envío al congreso de los Estados Unidos de la correspondencia oficial sobre el asunto recomendando a las dos cámaras, de acuerdo con lo ameritado por la ocasión.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. México*. Vol. 16, doc. núm. 89, p. 316-7.

18 de marzo de 1852. México. Letcher a Webster.

About three days ago, after having held various conferences with the Minister of Foreign Relations, respecting a change of the 11th. article of the Treaty of Guadalupe Hidalgo, I ventured to make him the following offer. 1. the United States would undertake to pay all the just claims due from Mexico to her own citizens, and 2. pay two million

of dollars to Mexico, growing out of the 11th. article. Mexico to settle with her own citizens for all the Indian depredations which had been committed since the date of the Treaty, and to take upon herself the defence of her own frontiers.

To this proposal his Excy. replied, he desired three days for reflection and consultation with the President and Cabinet. The next day after this interview, excitement was gotten up in the chamber of Deputies, against the President and his *mistress*, for living in open adultery. The deputy who made this charge, was caned in the street by an officer of the army, in consequence of having made this attack to the President, was accused in the Chambers of having instigated the assault upon the deputy. In the accusation, the Minister of Relations, and in fact most of the Cabinet, were more or less implicated.

Such was the intense excitement caused by this circumstances Mr. Ramirez could attend to no other business. In truth, the whole Cabinet was upon the point of dissolution and for these reasons, I did not obtain a reply to my offer, until a day or two ago.

Mr. Ramirez then informed me, that an estimate of the amount of claims for Indian depredations, since the date of the Treaty of Guadalupe Hidalgo, had been made by the Secretary of War, and that it exceeded eight million of dollars, and that it required eight million in addition, to enable Mexico to place herself in a proper attitude of defence against Indian incursions; besides this, Mexico had incurred already, an expence of three millions, in defending herself, unassisted by the United States, against the Indians. He also declared, within the last Six months, the States of Zacatecas and Durango, had been overrun by the Indians, who were now in possession of the greater part of those States, and that the best farms were abandoned by their owners, and the loss occasioned by these recent incursions, must exceed Six Million of dollars; but the latter amount had formed, no part of the estimate made by the Secretary of War.

He said moreover, the night previous, a Cabinet council, attended by five leading members of Congress, had been held to consider my proposition. The result of this consultation was to instruct him to inform me, that Mexico, in justice to herself, could not take less than twelve million to change the 11th. article, exclusive of the payment of the debt due to American Citizens from Mexico. Upon my expressing very great surprise and indignation at such a proposition on his part, after all that had occurred in our various conferences upon this subject, he said, he hoped I would not impute to him any want of candor, that he must say, such was the embarrassing position in which he found himself placed, he had no judgement of his own to exercise. "If", said he, "I were to accept your offer, the Treaty would be rejected by the Mexican Congress, on the ground that the proposed consideration would be deemed altogether inadequate; and if you were to accept my proposal, the treaty would be rejected, for the reason that so large a sum would be the means of strengthening the administration." His best course, he thought, was to do nothing, as he had been accused for every act he had done, since he had been Minister of Relations.

That Congress in all its movements was not influenced by any principle of Justice, honor or patriotism, and that he was determined, in a very short time, to rid himself of all responsibility and all vexation, by resigning his office, knowing, as he did that there was not the least hope for his country.

He moreover informed me, he felt exceedingly embarrassed and disgusted, by offers directly made to the Government, by American Capitalists or Speculators, to guarantee the payment, for a small premium, of twenty five million of dollars to Mexico for Indian depredation, since the date of the Treaty, and for a change of the 11th. Article.

His Excy. took occasion to denounce this sort of intermeddling, in the most unmeasured terms. His offer, he remarked, had been discussed in Cabinet Council, and the conclusion was, it would be inexpedient for this country, to enter into negotiations with a set of speculators, and therefore, he had

been instructed to submit to me the proposition referred to; that is to say, that the United States should give to Mexico twelve million of dollars besides paying the debt due from Mexico to her citizens.

To all this, I replied in strong terms, the proposition was so extravagant, so unjust and unexpected, that I begged he would consider the negotiation at an end.

Not withstanding this unfavorable aspect of the matter, I yet believed all along, I shall be able to obtain a change of the 11th. article. It is possible I may be deceived in my calculations.

The extravagant terms, proposed by Mr. Ramírez, are according to a Spanish mode of always asking double or treble price, for all articles they may have for sale.

The President is very anxious to have this Treaty made immediately. But the misfortune is, he has little or no influence with his Ministry or with Congress.

In this interview, the last effort was made to amend the Treaty of Tehuantepec, in a way which would render it acceptable to Mexico, but I find this is altogether impossible. It is painful to me, to be compelled to repeat, that the Treaty will be rejected beyond the possibility of doubt. The third invasion against Mexico by Carbajal, having under his command, as officially stated, 480 americans, has awakened a feeling of intense prejudice against everything connected with American interests. No member of the Government and no member of Congress, has the courage to intimate an opinion in favor of the Treaty, at present. Mr. Ramírez, in this conversation, avowed his determination to use all his influence against the ratification of the Treaty. He said, after investigating closely and impartially all the official documents in connection with the Garay grant, he felt perfectly convinced, that he could justify Mexico before the whole world, for treating that grant as a nullity. He was then engaged in writing a book to establish these facts. He denied that Mexico was responsible to the holders of the grant or to the New Orleans Company, for the investments they had made in the enterprise. He acknowledged, his mind after making

a thorough examination into the matter had undergone a change. Every body, both in Congress and out of Congress, seems to be fully aware of the consequences which must follow the rejection of the Treaty; "Let the United States take forcible possession of the Isthmus whenever it may suit their purpose", is the general cry.

Mr. Ramirez, after having agreed to postpone the consideration of the treaty to the 8th. of April, was called upon by the Chamber of Deputies, in secret session, to give his reasons for having made such an agreement. Indeed, he himself, some days after the occurrence, declared to me, that he had lost all the influence he possessed, and at the same time had weakened, very materially, the Administration by agreeing to the postponement. He is now endeavoring to reinstate himself in the estimation of Congress, by manifesting more zeal and violence against the Treaty, than he really feels. My impression is, he will abandon his office as soon as the Treaty is rejected.

One motive I am free to confess, which operated upon me, and which heretofore I deemed it inexpedient to communicate to you, fearing my dispatch might be intercepted, to desire a postponement, was a pretty strong conviction, that President Arista would be forced by circumstances to declare himself Dictator, or that the opposition would force him out and declare Salas temporary Dictator. In either event, I was satisfied, the Treaty would be ratified in a moment. Conspiracies upon conspiracies have been concocted night after night to seize Arista and put Salas in his palace. A few nights ago Arista got wind of the plot, he drew up his artillery in the palace with some 400 soldiers well armed to defend himself. Twenty of these soldiers were placed in the kitchen behind a barricade, and at a late hour of the night, one of the leading conspirators disguised himself as a "Lepero", and with money, induced them to proceed to seize President Arista and to deliver him at a certain place. This plot, I understand, failed in consequence of a dispute which arose with the residue of the troops, in regard to the distribution of 15,000 dollars. The palace is kept under guard every

night; troops and artillery being placed at the gates and on the top, and a detachment of forces nightly stationed in the tower of the Cathedral, so as to have complete command of the Plaza in front of the Palace. The President is laboring under great trepidation, from an apprehension of assassination. He keeps his horse saddled all night, in readiness, in case of an amergency to escape.

The main object of all these plots, is to bring Santa Anna into power. His friends, judging from observation, are the active conspirators. Robberies and murders in the city and on the highways, are constantly perpetrated; very few of the offenders are detected, and still fewer are punished for the crimes. In short, society is in a most terribly distracted condition. I must say, General Arista is to be pitied, for I really consider him a true patriot.

Mr. Rich, the Secretary of Legation, arrived yesterday, and I was exceedingly delighted to see him. Being confined to my bed by indisposition, I have been compelled to dictate this dispatch. I received by Mr. Rich Mr. Hunter's Telegraphic dispatch directed to New Orleans.

The Spanish Minister has taken occasion several times, to mention to me, in quite an earnest manner, that the U. States ought to purchase Cuba.

I have the honor... Letcher.

Caja 97, rollo 16, vol. 15, p. 223-227.

22 de marzo de 1852. Washington. William Hunter, Sec. de Estado interino, a Robert P. Letcher.

Le manda la copia de una carta interesante y elocuente del presidente Fillmore al presidente Arista siguiendo una sugerión de su carta mandada a Webster. Se envía por agente confidencial con el fin de que el Gobierno Mexicano pueda, antes de que sea tarde, detenerse en el camino innecesario y poco acertado que sigue en la concesión de Garay. Deberá hablar, con el agente confidencial, de la posibilidad que

hubiera de hacer cambiar de postura a los políticos importantes de México sobre el asunto.

Estaría durante diez días en la ciudad de México con el fin de que pueda regresar a tiempo para la entrega de la correspondencia oficial al Congreso. Se lamentaba de que las esperanzas de aquel Gobierno, el mexicano, sobre la indemnización esperada a cambio de que se exonerara al gobierno de los E.U. de las obligaciones del artículo 11 del tratado de Gaudalupe Hidalgo fueran tan poco razonables. Nunca las podrían satisfacer y de inmediato lo informaría así el Ministro de Relaciones.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. núm. 90, p. 317-8.

22 de marzo de 1852. Washington. William Hunter a William M. Burwell.

Considerando beneficioso mandar un agente confidencial del gobierno a la ciudad de México, había sido elegido para ese propósito y, para el mejor desempeño de su cargo, le mandaban la información siguiente.

Cuando Polk mandó a Trist como comisionado para negociar la paz, le dieron el borrador del tratado que los Estados Unidos deseaban firmar. Uno de los artículos proponía que los Estados Unidos obtuvieran el derecho de paso por el istmo de Tehuantepec y lo autorizaron a ofrecer 15 millones de dólares.

Trist presentó el proyecto al gobierno mexicano y después de la batalla de Churubusco contestaron que no podían acceder a la proposición de Tehuantepec porque hacía varios años habían concedido ese derecho a uno de sus ciudadanos, que luego lo traspasó a sujetos británicos, y que México no podía disponer de esos derechos. Sin embargo, los británicos dieron esos derechos a ciudadanos de los Estados Unidos en 1849, que temían no ser respetados por el gobierno mexicano y buscaron que se firmara un tratado entre las dos naciones

para garantizar su protección. Se firmó en la ciudad de México en junio de 1850, pero los Estados Unidos consideraron que era confuso y se hizo un borrador con correcciones para presentarse al gobierno mexicano. Se logró hacer un nuevo tratado en 25 de enero de 1851 que, aún cuando no era muy satisfactorio, fue enviado por el presidente al senado que lo ratificó en 11 de marzo de 1851. Se envió a México, después, para el intercambio, pero el presidente de México no lo sometió al congreso y expiró el tiempo de la ratificación el 25 de enero, al año de la fecha del tratado. El 21 de ese mismo mes, Letcher y Ramírez firmaron un protocolo prorrogando el tiempo hasta el 8 del mes siguiente. Se esperaba que pudiera llegar a México antes de que expirara el periodo de la ratificación y pensaban que lograría convencer al presidente de que debía ratificarlo.

Al llegar a Veracruz se haría mencionar en los periódicos diciendo cuál era su cargo y mandaría noticia por telégrafo de su llegada a México. Hablaría con toda libertad a Letcher sobre cómo hacer lo mejor. Si el gobierno mexicano se negara a ratificar después de que lo pidiera Letcher, entonces esperaría diez días la respuesta y volvería a Veracruz, se embarcaría hacia Washington para que se pusiera ante el congreso la correspondencia oficial del asunto, con el tiempo suficiente antes de que se disolviera. De esa manera podrían legislar lo necesario para que el presidente pudiera proteger los derechos de sus ciudadanos interesados en el asunto de Garay.

Letcher estaba encargado de otro asunto, mismo que se esperaba favorecería al de Tehuantepec. El artículo II del tratado de Guadalupe imponía obligaciones onerosas a los Estados Unidos para que detuvieran a los indios americanos en su paso hacia la frontera mexicana. Consideraban necesario que los exoneraran de esas obligaciones, fueran cuales fueran.

Para ello se había autorizado a Letcher a firmar un tratado que ofrecía, a cambio, el pago de una cantidad a México, además de cubrir las reclamaciones de los americanos, en contra de México, no incluidas en el tratado de

Guadalupe Hidalgo. Se sabía de la mala situación económica del gobierno mexicano y los acreedores nacionales imploraban en vano que les pagaran con las entradas públicas una parte del interés de sus demandas. Algunos de los funcionarios no eran pagados y otros sólo parcialmente. Todas las entradas gubernamentales se iban en mantener el ejército y los funcionarios mayores y en cubrir los intereses adeudados a los extranjeros, cuyos gobiernos, como el de Gran Bretaña, estaban muy pendientes. Si alguien pudiera hacer entender a los funcionarios que, de no acceder a la petición razonable que hacían sobre Tehuantepec, perderían la cantidad que Letcher estaba autorizado a ofrecer. Además, incurrirían en otros peligros, porque era de dudarse que los mexicanos rechazaran el arreglo que se les ofrecía, dadas las circunstancias. Junto con Letcher haría lo posible para reforzar estos puntos de vista en el lugar debido.

Le compensarían en su viaje con 10 dólares diarios desde que saliera hasta que volviera. Le pagarían los gastos de viaje y presentaría las justificaciones. De momento le adelantaba 800 dólares a cuenta de su compensación y gastos.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, p. 318-324.

22 de marzo de 1852. Washington. William Hunter a William M. Burwell.

Le dicen que el Departamento de Estado manda un agente confidencial a México y que contempla nombrar a Albert Pike de Arkansas. Hace poco que estuvo en Washington y se supone que va de regreso a su casa. Saldrá a buscarlo y le propondrá la misión; si acepta le dará las instrucciones y le extenderá el nombramiento, además de entregarle el pasaporte. Le pagará 10 dólares diarios por la misión y le dará gastos de viaje que habrá de justificar.

En caso de que no acepte Pike, él mismo tendrá que proceder a la misión y deberá llenar los espacios de los documentos

con su propio nombre. Se irá en el vapor *Pansacola*, que le llevará y le esperará durante 20 días para volver en el mismo barco. Como la misión es importante, el presidente espera que será bien cumplida.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, p. 324-5.

22 de marzo de 1852. Washington. W. Hunter a R. P. Letcher.

Se recibieron sus despachos con los informes de Slacum y Smith sobre las misiones que les encomendaron para que obtuvieran testigos en los casos de Gardiner y Mears y los pasaron al abogado del distrito de Columbia con todos los papeles anexos. El testimonio, aunque amplio, para probar la culpabilidad moral de Gardiner, no sería suficiente para que un tribunal lo condenara por su crimen. Para ello era necesario que llevaran a los testigos a declarar y se mandaba la lista de ellos, preparada por el señor Fendall. Daría instrucciones a Slacum de volver a San Luis Potosí para convencer a los testigos de que fueran a presentar su testimonio a Washington. Les pagarían todos los gastos y lo mismo haría él en la ciudad de México.

Consideraban de importancia llevarlos con la mayor prisa, pues no se podía retrasar más el juicio; además, el acusado había dado fianza y se temía que hiciera maniobras de tal naturaleza que lo dejaran libre.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. México*. Vol. 16, doc. 91, p. 325-327.

24 de marzo de 1852. Washington. W. Hunter a R. P. Letcher.

El presidente no consideró práctico que el agente confidencial al que se refirieron en el despacho número 90 llegara a México antes de que expirara el periodo establecido

por el protocolo del 21 de enero último para que el gobierno mexicano aprobara el tratado entre el momento en que llegase y el término del periodo. Podía ser más recomendable prorrogar la fecha cuando se supiera que estaban listos para actuar. En tal caso ello se podría hacer por medio de otro protocolo.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. 92, p. 327.

24 de marzo de 1852. Washington. William Hunter a R. Letcher.

John Belden se había comunicado con el Departamento para preguntar sobre el estado de la reclamación de Kerr por cierto trabajo que le pertenecía y le confiscaron las autoridades de Durango. Ya le habían instruido al respecto.

Habían informado a Belden que Letcher se dedicaba a las reclamaciones de ciudadanos no comprendidas en el tratado de Guadalupe Hidalgo que incluirían las de Kerr. Belden creía que si se lograba que el congreso mexicano revocara la ley del estado de Durango por la que reclamaban el impuesto del tabaco, todo se arreglaría con relativa facilidad. También creía que, por la situación financiera de ese gobierno, se inclinaría a insistir en que le pagaran. Trataría de nuevo el asunto con el gobierno.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. 93, p. 328.

25 de marzo de 1852. Washington. William Hunter a R. Letcher.

Que para facilitar que los testigos en el juicio de Gardiner fueran a Washington a declarar, como se le había instruido en 22 del presente con el número 91, el presidente consideraba

que para evitar escrúpulos en contra del viaje debería ofrecer una compensación de tal naturaleza que los convenciera.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. 94, p. 329.

2 de abril de 1852. México. Letcher a Ramírez.

Le pide la atención para que analice el resumen de los hechos relacionados con el asunto de Tehuantepec. Y además desea avisarle de las consecuencias que puede tener el rechazo del convenio por el congreso mexicano. Pero antes le acusa recibo de su carta y de la comunicación al cuerpo diplomático, hablando de la concesión de Garay, que está en el fondo del problema que trata, y que además pretenden que les apoyen, lo que indica que ya están decididos a rechazar la convención. Censura con crudeza el escrito enviado por Ramírez y tiene dudas de los resultados que pueda tener el mismo.

Considera soberano al Congreso y por ello no necesita de consejos de ningún tipo para proteger el honor nacional. Acusa al Secretario de Relaciones de haber hecho todo lo posible para destruir o retrasar una de las mayores empresas en favor de la humanidad. Considera que si todos los países tienen interés en la obra también lo tiene México, que además no ha cedido ni un centímetro de su soberanía ni va a gastar un solo dólar en la construcción; en cambio, cobrará una cuarta parte de los peajes que resulten y, dentro de 19 años y once meses, recibirá la mitad y, en cuarenta años, será el único propietario de semejante magnífica obra. Además, recibirá privilegios para el movimiento de sus propios productos.

Considera que las tierras son improductivas en todo el recorrido y las buenas ya se han concedido. Que esto se descubra después de tantos años y de haber revendido la concesión de Garay le parece una verdadera falacia, y los comentarios que el Secretario hizo en relación con ese asunto no son suficientes. En virtud de ello se aboca a hacer la

historia sucinta de lo ocurrido desde 1842, y no tiene nada de sucinto, ya que recuerda todos y cada uno de los instantes por los que pasó la concesión y las gestiones que se llevaron a cabo. Habla de cómo se elaboró la convención cuando Herrera era presidente y cómo quedó sin firmar al cambiar el gobierno, y también estuvo conforme el siguiente gobierno hasta que, sin aviso, el congreso aprobó una ley que anulaba el decreto expedido por Salas en noviembre de 1846. O sea que se consideraba al gobierno de Salas como el de la dictadura que ahora se desechaba y sus medidas eran más importantes que la propia Constitución.

Debía considerarse que seis administradores mexicanos habían tenido la concesión de Garay, ahora como válida en manos de norteamericanos, y en el momento era la única que se negaba.

Insiste en que su gobierno tiene la obligación de proteger los intereses de sus ciudadanos. Que todos operan de buena fe. Sin embargo, considera que Ramírez todavía está a favor del gran beneficio que significa la construcción de la comunicación. Como ve que no podrá hacerse un tratado nuevo y más favorable para México, prefiere que lo sometan de inmediato al congreso.

Caja 97, rollo 16, vol. 15, p. 231-243.

4 de abril de 1852. México. Letcher a Webster.

The Tehuantepec treaty will be submitted to the Chamber of Deputies tomorrow.

The hostility to it has not abated since the date of my last dispatch n. 2.

It is true some of the leading members of both houses of Congress feel very apprehensive of the consequences which may happen in case the treaty should be rejected. The government hoping to obtain a little popularity manifests the most deadly opposition to the ratification of the treaty.

Mr. Ramírez a few days since published a memorial addressed to the diplomatic corps, which I have the honor herewith to transmit to you, against the Garay grant etc. etc. If I am not greatly deceived H. E. will suffer in public estimation for this act of folly. End.

General Arista refuses positively to give up capt. Levyk's letter. He says his american correspondents furnish him constantly with useful information and he cannot and will not betray them.

I have the honor.

Caja 97, rollo 16, vol. 15, p. 228.

6 de abril de 1852. Washington. D. Webster a R. Letcher.

Le mandaba documentos relativos a la reclamación de Turner y Renshaw de Nueva Orleans, sobre la que ya habían instruido a la legación en 26 de febrero de 1851. Consideraban que se trataba de uno de los casos surgidos a causa del artículo 19 del tratado de Guadalupe Hidalgo y por ello merecía su atención.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. 95, p. 329-30.

7 de abril de 1852. México. Letcher a José Ramírez, Ministro de Relaciones.

Que tuvo el honor de recibir su nota la noche anterior, respondiendo a la que él había mandado unos días antes. Le alarma ver cómo se ha contrariado el ministro sin que hubiera habido deseo de hacerlo por parte del infrascrito. Le hace saber que al escribir no tenía el menor deseo de molestarlo. La circular de Ramírez le había parecido prematura y fuera de la rutina de las negociaciones y lo había comentado con la franqueza que siempre tuvo con Ramírez, lo que no constituía causa para que se molestara.

El infrascrito había objetado y seguía objetando la forma en que Ramírez quería someter la convención al congreso. Era verdad que Ramírez le dijo que pensaba publicar sus ideas sobre la concesión de Garay y el infrascrito pensó que lo haría en la forma normal; le mandaba una copia del informe en una nota oficial que se publicaría después; pero nunca pensó que se haría como se hizo.

El infrascrito expresó sus ideas con libertad sobre el asunto y de ninguna forma pensaba que censuraba al gobierno mexicano. La diferencia de opinión y la libertad de discusión no debían considerarse como un regaño. Era completamente infundado que quisiera ofender a México; desde mucho tiempo atrás había deseado lo mejor y sería el último en ofender o criticar al país. Si el ministro se quejaba de que siempre había evitado la discusión del problema de Garay, ello se debía a que estaba convencido de que Ramírez no aguantaba crítica de ninguna clase y no quería que se alejara de él. Como sabía que al discutir con S. E. éste sostendría la parte injusta de la discusión y en consecuencia no la podría mantener, prefería no dejarse llevar al enfrentamiento y dejarlo a sus propias meditaciones.

Le aseguraba que en prosperidad o adversidad, en buen o mal humor siempre le desearía bienestar y felicidad.

En Manning, *Early diplomatic correspondence*, doc. 4068, vol. 9, p. 489.

8 de abril de 1852. México. Letcher a Webster.

The Tehuantepec Treaty, I regret to say, was rejected last night, by the Chamber of Deputies, a bare quorum being present, in a few minutes after it was submitted by the Government for consideration, by a vote of seventy one against one.

The result, so far from being a matter of surprise to me, or to any one else in this country, was most confidently anticipated.

The few deputies, who were favorably disposed towards the measure, knowing perfectly well, that they would be instantly denounced as traitors to their country, in case they voted for it, deemed it expedient to absent themselves from the Chamber when the vote was taken.

Such was the intemperate and uncompromising hostility to the Garay Grant, that no Mexican, in or out of the Chamber, not even those who held a direct interest in it, dared to whisper a single word in its support.

In fact, the Deputy who voted for the ratification, declared his judgement was opposed to it in every particular, but regarding its rejection might occasion another war, between the two countries, he felt compelled to vote for it.

It is altogether impossible to make a treaty, having the least connection with the Garay Grant.

The Government, the Congress, in short, the whole nation, are deadly hostile to the grant, and I am satisfied, that feelings of opposition have been constantly encouraged and stimulated by foreign interference.

The Minister of Foreign Relations, as I had the honor to inform you in my last dispatch, a few days ago, put forth a circular, addressed to the Diplomatic Corps, attacking the grant, as I thought, in the most unfair manner. His motive, as I have no doubt, was to identify himself, in a prominent way, with the rejection of the Treaty hoping, by that means, to obtain popularity, knowing, as he did, that the grant was detested by all parties.

The circular found me in bed, suffering from a severe attack of rheumatism. But, without the delay of a moment, I felt called upon, by every consideration of duty, to pass a *sharp* note to his Excellency, very hastily prepared, expressing in strong language, my disapprobation of the course he had taken. A copy of this note, I have the honor herewith to enclose. His Excellency allowed himself to become quite angry, upon the receipt of this note, so much better.

I may add, judging from the number of calls I had last night and this morning, from members of both Houses, very great alarm is felt, in consequence of the rejection of the

Treaty. The Minister who is the successor of de la Rosa, takes his departure today or tomorrow for the U.S., and I rather think he is authorized to reopen the negotiation in the city of Washington. I have the honor.

Manning, *op. cit.*, vol. 9, p. 490-1.

21 de abril de 1852. Washington. Daniel Webster a R. P. Letcher.

Le mandan una carta recibida el día anterior, dirigida al presidente por el procurador de los Estados Unidos en el distrito de Columbia, sobre el asunto de Gardiner, mencionando los nombres de otros testigos que podían ser necesarios para la acusación. Haría lo que pudiera en el asunto.

National Archives. Records of the Department of State. *Diplomatic Instructions. Mexico*. Vol. 16, doc. 97, p. 331.

23 de abril de 1852. México. Proposición de A. G. Sloo para construir el paso del Istmo. Firmada por sus agentes Ramón Olarte y Manuel Payno.

El infrascrito, en virtud de la necesidad que hay de un paso por Tehuantepec, pide al gobierno una concesión bajo los términos siguientes:

1. La comunicación será abierta, primero por una carretera de carros construida de madera o de piedra y cuando las necesidades lo requieran, por los viajeros o porque el transporte lo requiera, se construirá un ferrocarril o un canal.

2. Cuando se pueda transitar, se usará la comunicación por todas las naciones que estén en paz con México.

3. El trabajo se hará por cuenta de Sloo y sus asociados que tendrán el privilegio exclusivo durante cuarenta años después de que la comunicación se haya completado.

4. La construcción de madera o de piedra del camino se comenzará dentro de un año desde la fecha del privilegio y se terminará lo antes posible.

5. A los contratistas se les concederá una legua de tierra en ambos lados para que en las tierras de la nación puedan recoger los materiales de madera o piedra o lo necesario para la construcción. Si esas tierras fueran privadas los dueños serían resarcidos de los materiales de acuerdo con la Constitución mexicana.

6. Lo recogido del tránsito de pasajeros o de carga se entregará a los contratistas durante 40 años al final de los que se darán al gobierno mexicano.

7. Dos quintas partes del neto producido por los peajes de mercancías y pasajeros durante cuarenta años pertenecerá al Gobierno de Mexico y se le pagará cada seis meses o cada año y durante los cuarenta años que pertenezca el paso al Gobierno éste le pagará las mismas dos quintas partes a los contratistas.

8. Tanto el gobierno como los constructores podrán nombrar interventores, superintendentes y demás funcionarios para que vean la exactitud de los cobros.

9. El derecho exclusivo de navegación en el Coatzacoalcos formará parte de la concesión de construcción.

10. Los artículos siguientes no pagarían impuestos y hace relación de todos los artículos de construcción.

11. Los vapores empleados en el acarreo de correo o pasajeros exclusivamente no pagarán derecho de tonelaje.

12. El Gobierno Mexicano no tendrá libertad para imponer mayores peajes durante la existencia de la concesión excepto con el consentimiento de la compañía.

13. El gobierno abrirá en cada uno de los extremos de la comunicación los puertos necesarios para los intereses del Tesoro público y establecerá tantas cuantas aduanas le convenga a los intereses de la nación y a la protección de lo recogido.

14. El Gobierno se comprometerá a proteger la compañía para que pueda proseguir el trabajo pacífico y garantizará la tranquilidad durante el tiempo que dure la concesión y cuan-

do ésta termine todas las propiedades y demás serán devueltas en el estado en que se encuentren a la nación.

15. Todas las diferencias se ventilarán en la Corte Suprema de Justicia de México.

16. México conservará la jurisdicción soberana sobre el territorio en que se establezca la comunicación y esa tierra no se puede vender, ni alienar, ni empeñar a ninguna nación extraña.

17. Si los contratistas lo creyeran necesario establecerían colonias de extranjeros que se atenderían a las leyes nacionales.

Caja 97, rollo 16, vol. 15, p. 246-248.

16. Los contratos para construir en Tehuantepec

24 de abril de 1852. México. Letcher a Webster.

De acuerdo con sus instrucciones número 91, había logrado convencer a James Wright, John Mac Fagrio y... [ilegible] Sayers para que fueran a los Estados Unidos a declarar en el juicio de George y Gardiner.

James Wright era un testigo reciente cuyo testimonio tenía importancia, y no había podido convencer a otros testigos residentes en México que el señor Fendall deseaba presentar. Cuatrocientos ochenta dólares habían sido retirados de la tesorería para pagar el gasto de quienes harían el viaje; otra cosa no se les había ofrecido.

Le habían dicho que Noah E. Smith de New Hampshire, James Walker de la ciudad de Nueva York y Terry de Newark, New Jersey, eran testigos materiales del caso.

Wright informaría sobre el lugar de residencia de Noah E. Smith. Cuatro testigos de San Luis Potosí, Antonio Barragán y otros tres, saldrían para los Estados Unidos por Tampico en unos cuantos días. Hacía algo más de tres semanas que, anticipando las instrucciones, había facilitado a los últimos tres testigos un giro para sus gastos, pero también les había advertido que sus enemigos lo malinterpretarían; sin